



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0882 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- 31 AGO 2010

VISTO: Los Oficios Nº 1995-2010-GOB.REG.TUMBES,-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 10 de agosto del 2010, Nº. 2487-2010/GOB.REG. TUMBES,-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 10 de agosto del 2010, Nº 0528-2010/GOB.REG.TUMBES DRST-HAJAMO-DR de fecha 10 de junio del 2010, Informe Nº. 319-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO de fecha 18 de agosto del 2010, Oficio No. Nº155-2010 /GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 25 de agosto del 2010, Memorando Nº 137-2010/GOBIERNO REGIONAL PROC..PUB.REG de fecha 26 de agosto 2010, y Memorando Nº 2682-2010-GRT-DRET-OADM-REM Y PENS-D, de fecha 27 de agosto del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituyó EL Fondo denominado "Fondo DU Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, se modifican normas reglamentarias del Decreto de Urgencia Nº 051-2007, estableciendo la presentación de la Resolución del titular del Pliego y el nuevo formato de personal beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94, para su presentación dentro del plazo de 60 días hábiles posterior a la vigencia del mencionado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 149-2009-EF, se autorizan Crédito Suplementario a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y Transferencia de Partidas a favor de diversas entidades públicas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 051-2007;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100'000,000.00), en atención a lo dispuesto en la Quinta Disposición Final de la Ley 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 que **cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, (...)**;



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00882-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- 31 AGO 2010

Que, según el numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto en comento, establece que las entidades comprendidas en el Anexo del Artículo 1º del presente Decreto Supremo atienden, a través de sus Unidades Ejecutoras, el monto pendiente de pago de sus beneficiarios incluidos en las Resoluciones del Titular emitidas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 058-2008-EF y el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 149-2009-EF;

Que, asimismo, en el numeral 6.1 del Art. 6 del acotado Decreto Supremo, se establece que las entidades quedan autorizadas a incluir en el cálculo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3ro. del presente Decreto Supremo a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que a la aprobación del presente Decreto Supremo han cumplido con presentar a las entidades las respectivas resoluciones del órgano jurisdiccional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000554-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de mayo del 2010, el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 114.2010-EF, el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2'259,947.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00. Recursos Ordinarios para atender el pago de las deudas por concepto de beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 que cuentan con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Oficios Nº 1955-2010-GOB.REG.TUMBES,-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 10 de agosto del 2010, Nº. 2487-2010/GOB.REG. TUMBES,-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 10 de agosto del 2010, la Dirección Regional de Educación de Tumbes, alcanza al Gobierno Regional de Tumbes la relación de personal activo y cesantes como nuevos beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, para aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 114-2010-EF; asimismo, el Hospital de Apoyo "JAMO" de Tumbes, a través del Oficio Nº 0528-2010/GOB.REG.TUMBES-DRST-HAJAMO-DE-DR, de fecha 10 de junio del 2010, alcanza a esta entidad Regional, la relación de personal activo pendiente de pago del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia antes acotado, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 149-2009-EF;

Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias que se mencionan en los anexos de los Oficios antes mencionados, se vienen reconociendo





Copia Fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0882 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- **18 1 AGO 2010**

Tumbes, así como del Hospital JAMO TUMBES, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo al fondo constituido mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007;

Que, en torno a la disponibilidad presupuestal para atender a los nuevos beneficiarios del sector Educación, que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al 01 de julio del 2009, el Sub Gerente de Presupuesto emite el Informe Nº 319-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO, de fecha 17 de agosto del 2010, señalando que el Gobierno Regional de Tumbes ha incorporado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000554-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de mayo del 2010, al Presupuesto del Pliego el importe de S/. (S/. 2'259,947.00), para atender a los beneficiarios de las Unidades Ejecutoras de Educación, Salud y Hospital de Apoyo JAMO del personal activo y cesante;

Que, mediante Memorando Nº 137-2010/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 26 de agosto del 2010, el Procurador Público Regional, da a conocer que los procesos cuyas sentencias acompaña el Sector Educación y Salud, respectivamente, para atención de los nuevos beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, tienen la categoría de cosa juzgada ya que no se ha interpuesto contra ellas recurso de casación por existir precedente vinculante emitido por el Tribunal Constitucional lo que impedía ejercer el Recurso de Casación,

Que, por las razones expuestas, es necesario atender el pago de las deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, para aquellos nuevos beneficiarios que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y que a la fecha de aprobación del Decreto Supremo Nº 149-2009-EF, hayan cumplido con presentar en la Dirección Regional de Educación de Tumbes, la respectiva resolución del órgano jurisdiccional;

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;





“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0882 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- **13 1 AGO 2010**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el monto pendiente a favor de los nuevos beneficiarios activos y cesantes a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, que en anexo adjunto a la presente resolución, y que a continuación se detalla:

NUEVOS BENEFICIARIOS DEL D.U. Nº 037-94

EDUCACION

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ACATIVO/ CESANTE	Monto Pendiente al 23.05.2010
01	AGUACONDO	DE CUEVA	DEYSI	ACTIVO	14,626.84
02	AGUACONDO	SANDOVAL	SARITA	ACTIVO	1,112.44
03	ALEMAN	BENNER	MANUELA EXSA	ACTIVO	24,070.45
04	ALVARADO	SERNA	MARIA MAGDALENA	ACTIVO	7,297.40
	APOLO	SILVA	BLANCA ROSA	ACTIVO	10,957.44
06	APOLO	SILVA	MARIA VICTORIA	ACTIVO	13,311.62
07	ARMESTAR	CORTEZ	CLOTARIO GUILLERMO	ACTIVO	17,566.64
08	BARDALES	DAVILA	ENRIQUE	ACTIVO	37,070.38
09	BARRETO	DE PERALTA	NANCY ENRIQUETA	ACTIVO	11,763.40
10	CALMET	DE VENTURA	YLIANA ESTHER	ACTIVO	5,174.52
11	CANALES	DE GARAY	ANGELA	ACTIVO	4,698.40
12	CARRASCO	CEDILLO	MARTINA MERCEDES	ACTIVO	1,194.12
13	CARRASCO	DE ROJAS	MARIA VICTORIA	ACTIVO	16,121.84
14	CARRASCO	GARCIA	EDILBERTO	ACTIVO	15,647.10
15	CARRILLO	SALAZAR	ELADIO HIPOLITO	ACTIVO	19,811.61
16	CHANGA	URBANO	JORGE LUIS	ACTIVO	22,137.71





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0882 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- 13 1 AGO 2010



17	CHINCHAY	DIOSES	JAIME JOSUE	ACTIVO	12,453.69
18	CHULLE	VALLEJO	RICARDO ARTURO	ACTIVO	14,512.54
19	COBA	HERNANDEZ	JOSE JORGE	ACTIVO	41,264.20
20	CRUZ	MACEDA	YHONY	ACTIVO	17,632.19
21	DELGADO	CORNEJO	MERCEDES	ACTIVO	1,411.04
22	DIAZ	OLANO	ELZI MARLENI	ACTIVO	11,407.72
23	DIOSES	CALERO	EDWIN ROLANDO	ACTIVO	12,955.40
24	DIOSES	SANDOVAL	PERCY JAVIER	ACTIVO	530.72
25	ESPINOZA	CORONADO	RICARDO	ACTIVO	22,137.71
26	ESPINOZA	DE RUGEL	MARIA ESTHER	ACTIVO	17,653.79
27	FERNANDEZ	SALAZAR	EDWAR EDMUNDO	ACTIVO	11,145.12
28	GALLO	ZAPATA DE FLORES	NELIDA	ACTIVO	14,205.92
29	GARCIA	SALDARRIAGA	VICTOR ADRIAN	ACTIVO	13,940.56
30	GOMEZ	SALDARRIAGA	JULIO	ACTIVO	12,737.28
31	GONZALEZ	CASTRO	JEAN ELGELBERTH	ACTIVO	10,198.80
32	GONZALES	MEDINA	CHARITO CONSUELO	ACTIVO	13,769.10
33	GUERRERO	CANALES	NARCISITA AMABEL	ACTIVO	11,410.48
34	HERRERA	CHAMORRO	MERCY FLOR	ACTIVO	4,511.12
35	INFANTE	HIDALGO	YENI CONSUELO	ACTIVO	13,285.69
36	JARA	PUMA	RAUL	ACTIVO	18,543.36
37	MARCHAN	SERNA	PEDRO FRANKLIN	ACTIVO	21,083.53
38	MASIAS	MACEDA	EDI JEAN CARLOS	ACTIVO	11,543.16
39	MEDINA	ESTRADA	ANGEL EDILFREDO	ACTIVO	13,268.00
40	MEDINA	RENGIFO	ROBERTO CARLOS	ACTIVO	13,841.93
41	MENDOZA	DIOSES	RENAN COLON	ACTIVO	3,564.66
42	MENDOZA	SORROZA	MARCO ANTONIO	ACTIVO	13,826.25
43	MORAN	CRUZ	SANTA CECILIA	ACTIVO	17,921.00
44	NORIEGA	APOLO	HUGO FELIPE DE JESUS	ACTIVO	6,366.00
45	ORDINOLA	BOYER	DANTES	ACTIVO	6,493.44
46	PALOMINO	FARFAN	KELLI DORIS	ACTIVO	13,185.74
47	POLO	PEREZ	YULIANA MATILDE	ACTIVO	22,137.71
48	REGALADO	DE COLLASOS	MARIA HIGINIA	ACTIVO	18,975.18
49	REYES	BOYER	KARLA LILIANA	ACTIVO	5,555.00
50	RIVAS	MENDOZA	JAIME SIGIFREDO	ACTIVO	13,025.59
51	ROJAS	CORTEZ	AUGUSTO	ACTIVO	17,894.23
52	ROQUE	VALDEZ	LUIS DAMASCO	ACTIVO	9,296.94
53	ROSALES	GUERRERO	LUIS GERARDO	ACTIVO	12,682.38
54	RUJEL	GUERRERO	MAMBERTO	ACTIVO	13,705.84



Es Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

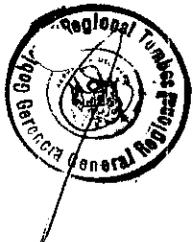
Nº 00882-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, - 13 1 AGO 2010



55	SALAZAR	AVILA	WILFREDO	ACTIVO	18,946.24
56	SALDARRIAGA	CORDOVA	MANUEL	ACTIVO-	25,218.87
57	SALDARRIAGA	PURIZACA	GEORGE	ACTIVO	9,814.76
58	SANCHEZ	MORALES	EDUARDO ALFREDO	ACTIVO	10,481.72
59	SANDOVAL	CORDOVA	JOSE ISAIAS	ACTIVO	11,425.30
60	SOTO	DE BENITES	SILVIA	ACTIVO	18,975.18
61	TERRANOVA	BOGGIO	LELIA MILAGRITOS	ACTIVO	11,277.80
62	TORRES	INFANTE	KARINA YANET	ACTIVO	14,449.32
63	VALLADOLID	RAMOS	CALIXTRO	ACTIVO	11,612.91
64	VILLEGAS	PRECIADO	JUAN JOSE	ACTIVO	7,886.62
65	ZARATE	MACEDA	ENMA VERONICA	ACTIVO	14,547.04
66	ZARATE	LUPU	NICOLAS	ACTIVO	21,037.40
	VILLAVICENCI	TINEDO	JESSICA PAOLA	ACTIVO	7,562.76
67	O				
68	RUGEL	MARCHAN	YOLVI ABAD	ACTIVO	6,094.17
69	POLO	PEREZ	YULIANA MATILDE	ACTIVO	22,137.71
70	PALADINES	SARANGO	DUBER DANNY	ACTIVO	10,879.76
71	MENDOZA	PENA	BETTI MILAGROS	ACTIVO	17,921.00
72	MENA	PRECIADO	DOLORES	ACTIVO	23,824.39
	MEDINA	VIUDA DE DE	AZUCENA DEL CARMEN	ACTIVO	5,041.84
73	OTERO	ABARCA			
74	MACEDA	GARRIDO	JHONY ALEXIS	ACTIVO	12,453.69
75	JIMENEZ	CEDILLO	KHARINA ROSSE MERY	ACTIVO	11,410.48
76	FARIAS	PRADO	FELIPE NERY	ACTIVO	9,562.40
77	CEDILLO	AGUACONDO	MIRELLA CAROL	ACTIVO	7,164.72
78	CARRILLO	SARANGO	GABY ESTHER	ACTIVO	1,592.16
79	ARMESTAR	GODOS	CLARA OLINDA	ACTIVO	11,640.46
80	AMAROZ	VENCES	MIRIAM MERCEDES	ACTIVO	13,254.28
81	GOMEZ	SILVA	JUAN MIGUEL	CESANTE	30,137.74
82	JIBAJA	VILLEGAS	PEDRO FLAVIO	CESANTE	59,513.77
83	LAZO	GARCIA	JOSE TOMAS	CESANTE	17,894.93
84	LOPEZ	CAMPANA	LUIS ALBERTO	CESANTE	22,251.00
85	MARTINEZ	PINDAY	DONALDO	CESANTE	22,138.34
86	PORRAS	GARAVITO	GLAVARINO	CESANTE	22,272.68
				TOTAL	1,175,344.56

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, el monto pendiente a favor de los beneficiarios activos del Hospital "Jamo" de Tumbes de la Dirección Regional de





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 00882-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- 13.1 AGO 2010

Salud de Tumbes a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, que en anexo adjunto a la presente resolución, y que a continuación se detalla:

HOSPITAL "JAMO" – DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ACTIVO/ CESANTE	Monto Pendiente al 31.12.2009
01	AMAYA	ZARATE	GRETA DEL ROSARIO	ACTIVO	24,960.81
				TOTAL	24,960.81

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que la Dirección Regional de Educación de Tumbes, efectuó los pagos a los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, comprendidos en las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 00591-2008/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de julio del 2008 y Nº 00764-2009/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de octubre del 2009, así como a la nueva beneficiaria señalada en el Artículo Primero de la presente resolución; previa deducción de los descuentos judiciales, y de ley, y de aquellos pagos que se hayan efectuado administrativamente a favor de los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, que el Hospital "Jamo" de Tumbes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, efectuó el pago a don JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ DEL SOLAR, comprendido en las Resolución Ejecutiva Regional Nº 00591-2008/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de julio del 2008 así como al nuevo beneficiario señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución; previa deducción de los descuentos judiciales, y de ley, y de aquellos pagos que se hayan efectuado administrativamente a favor de los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0882 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes,- 01 AGO 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Arsenio Costa Curay
Jefe de la Unidad Trámite Documental

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección Regional de Educación de Tumbes, Dirección Regional de Salud de Tumbes, Hospital "Jamo" de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Rogger A. Ocampo Prado
Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

